



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000  
000124

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 - 2015 - MDY

Yura, 17 de Noviembre de 2015.

### VISTOS:

El Informe N°012-2015-CASL/SGG-MDY de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; el Informe Legal N°591-2015-MDY-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la ley N°29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: *"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"*;

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664, indica que el Alcalde es la máxima autoridad responsable, de los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres, dentro de su respectivo ámbito de competencia, siendo el principal ejecutor de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la ley de SINAGERD;

Que, de la constitución de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000

000123

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad;

Que, mediante Informe N°012-2015-CASL/SGGRD-MDY, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita se reconforme y constituya el Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, ello en el marco de la Ley N°29664, Decreto Supremo N°048-2011-PCM y Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD. Toda vez que los funcionarios designados mediante resoluciones de alcaldía 071-2015-MDY/A, en algunos casos ya no laboran en la Municipalidad por lo tanto, se hace necesario realizar las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto resolutorio;



Que, mediante Informe Legal N°591-2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que debe reconformarse el Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°071-2015-MDY/A, la cual estará integrada por los funcionarios propuestos en el Informe N° 012-2015-CASL/SGGRD-MDY;

Que, con Proveído del titular del Pliego N°1080-2015, se autoriza emitir el Acto Resolutorio correspondiente;

En mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

### Presidente:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura Sr. Luis Harry Gómez Ramírez

### Integrantes

- Gerente Municipal
- Gerente de Secretaría General
- Gerente de Administración Financiera
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Administración Tributaria
- Sub Gerente de Logística
- Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000122

000122

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, y o quien haga sus veces, tendrá la función de Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER**, que la reconfirmación del Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, tome las acciones necesarias y preventivas ante cualquier riesgo y desastre en nuestro distrito.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR**, sin efecto cualquier disposición que se oponga a dicha resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abog. Abraham J. Zagarra Villanueva  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL